DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización financiera y de cumplimiento del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Jaén

Ejercicio Fiscalizado 2020

(OE 15/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2020, un informe sobre la Fiscalización financiera y de cumplimiento del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Jaén (en adelante, CTMJ). El Consorcio no ha sido fiscalizado con anterioridad por la CCA.

Para llevar a cabo dicha fiscalización se ha requerido la colaboración de los servicios con empresas de auditoría, trabajos que han sido supervisados y dirigidos por personal de la CCA. Mediante Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 31 de diciembre de 2020 se ha adjudicado a BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P, la realización de la auditoría de regularidad del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Jaén.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación fiscalizadora se configura como una fiscalización de regularidad, financiera y de cumplimiento, cuyos objetivos son evaluar si la información financiera se presenta de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria que resulta aplicable, y si cumple con las leyes y disposiciones que la regulan.

Tanto la auditoría financiera como la de cumplimiento se diseñan en términos de seguridad razonable. El compromiso asumido por la CCA es un compromiso de atestiguamiento (revisión de información ajena).

Los trabajos se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100, 200 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX , a las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP) adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas mediante Resolución de 25 de octubre de 2019 de la IGAE, al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas.

2.2. Objetivos generales

Las áreas o ámbitos de la fiscalización financiera y de cumplimiento son:

- El control interno y estructura organizativa
- La tramitación, contenido, formulación y aprobación de las Cuentas Anuales
- La Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos
- El Remanente de Tesorería
- El análisis del inmovilizado
- La verificación y comprobación de los deudores y otras cuentas a cobrar
- El examen de las administraciones públicas
- La comprobación de los saldos mantenidos como tesorería
- El análisis del pasivo corriente y no corriente

- La preparación, adjudicación y ejecución de la contratación, convenios, contratos-programas y otros instrumentos jurídicos
- La gestión personal
- La tramitación de las transferencias, subvenciones, tasas y precios públicos

El objetivo de la fiscalización financiera es emitir una opinión, para lo que se deberá concluir si se ha obtenido una evidencia adecuada y suficiente de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error.

En el caso de la fiscalización de cumplimiento el objetivo es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre la legalidad de las actuaciones llevadas a cabo por el CTMJ, en relación con las áreas relativas al presupuesto y sus modificaciones, a la formulación y rendición de las cuentas anuales, a la contratación administrativa, convenios, contratos-programas, a la gestión de los recursos humanos, a las transferencias, subvenciones concedidas y tasas y precios públicos.

2.3. Alcance de la fiscalización

Alcance subjetivo

Constituye el alcance subjetivo el CTMJ.

Alcance objetivo

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de auditoría de regularidad, cuyo texto se reproduce como Anexo I de este documento de Directrices Técnicas.

Alcance temporal

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2020, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

El Consorcio es una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente. Se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de las entidades Consorciadas.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén se crea mediante Convenio Fundacional suscrito el 17 de diciembre de 2007 por todas las Administraciones que lo forman. Actualmente está constituido por la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Jaén y los municipios de Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar. Estos municipios constituyen el ámbito territorial donde presta los servicios.

El Consorcio forma parte de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía en virtud del Convenio de colaboración suscrito entre los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía para la creación del Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, de 2 de junio de 2010.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco básico normativo de aplicación a los consorcios, y en particular al CTMCJ, expuesto por orden cronológico se recoge en el anexo II.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

De acuerdo con lo establecido en el convenio fundacional y estatutos, el CTMJ tiene las siguientes funciones relativas al transporte de viajeros:

a. Coordinación de los servicios, infraestructuras e instalaciones de transporte, con promoción de la imagen unificada del sistema de transportes.
b. Cooperación en materia de prestación de servicios de transporte, así como, en la explotación de infraestructuras e instalaciones de transporte.
c. Establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del consorcio.
d. Gestión de los servicios de transporte que se le atribuyen o encomienden por las administraciones consorciadas.
e. Propuesta de establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales de conformidad con la legislación vigente.
f. Promoción del transporte público.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los órganos de decisión, que son la Presidencia, Vicepresidencia, Consejo de Administración y Gerencia, y los órganos de consulta, que son la Comisión Técnica y la Comisión de Participación social.

El Consorcio tiene una plantilla constituida por cinco personas (todo personal laboral), un técnico de transporte, un técnico económico financiero, dos técnicos informáticos y un auxiliar administrativo).

El Director-Gerente cesó en mayo de 2019. Durante el ejercicio 2020, el puesto de secretaría-intervención fue amortizado en base a lo dispuesto en la modificación estatutaria operada en el consorcio en julio de 2019. Así, mediante acta del Consejo de Administración de 23 de junio de

2020, se acuerda el desempeño de la Secretaría General por parte de personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía (como Administración de suscripción) y no nombrar Tesorero en base a la integración del Consorcio en la Tesorería General de Junta de Andalucía.

El artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los consorcios adscritos a la administración autonómica estarán sometidos al régimen de control establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP). De manera concreta, la Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, ha desarrollado los procedimientos de control y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos.

Está sometidos según lo establecido en el artículo 93 del TRLGHP a la modalidad de control financiero, como control posterior que tiene por objeto comprobar que su funcionamiento, en el aspecto económico-financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Con carácter anual, la Intervención General aprobará el alcance del control financiero para cada uno de los consorcios incluidos en el plan de control. Asimismo, elaborará un programa de trabajo en el que se determinarán los procedimientos y actuaciones a desarrollar para cada una de dichas áreas, así como cuantos aspectos se estimen convenientes de cara a homogeneizar los criterios a aplicar.

El programa elaborado será de general aplicación para los consorcios sometidos a control, sin perjuicio de su posterior adaptación a las especificidades propias de cada uno de ellos. El control financiero se extenderá sobre una muestra de las operaciones de contenido económico-financiero llevadas a cabo por los consorcios incluidos en el plan de control de cada ejercicio, respecto a las áreas objeto de revisión que se determinen en el mismo. Durante el ejercicio 2020 no se ha acometido ningún tipo de control de financiero sobre el CTMJ al no estar contemplado en los planes de control.

El 14 de enero de 2020 se ha suscrito un Acuerdo de la Intervención General de la Junta de Andalucía por el que se encomienda el ejercicio de las funciones de la contabilización oficial presupuestaria, extrapresupuestaria y de tesorería del consorcio, la asistencia a las Mesas de Contratación y el control interno (según se determine anualmente en el Plan de control de la Intervención General) a la Intervención Provincial de Jaén.

3.5. Otros aspectos relevantes

El artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece una doble exigencia para los consorcios adscritos a la administración autonómica, por un lado, la determinación estatutaria de la adscripción a la Administración de la Junta de Andalucía, y de otro lado, el sometimiento al ordenamiento autonómico y al régimen económico y financiero previsto en el TRLGHP.

La primera de las exigencias se hizo efectiva cuando el 5 de agosto de 2019 se publica en BOJA, el Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano, y se adscriben a la Administración de la Junta de Andalucía, con sometimiento del régimen orgánico, funcional y financiero de dichos consorcios al ordenamiento autonómico y su sujeción al régimen de presupuestación, contabilidad y control establecido en el TRLGHP.

La modificación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén incluye cinco disposiciones transitorias. En las misma se señalan que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los nuevos estatutos relativos a contratación, patrimonio, presupuestos, cuentas anuales, convenios, planes de actuación y demás actos jurídicos continuarán su tramitación de acuerdo con la normativa local hasta su finalización. En relación con el régimen de personal, la disposición transitoria segunda establece que se considera personal propio del Consorcio el que estuviese contratado por el mismo a 31 de diciembre de 2014. Por último, en relación a la atribución de funciones directivas, la disposición transitoria quinta recoge que, hasta tanto se proceda al nombramiento de las personas titulares de las áreas directivas, una vez efectuado el proceso de selección y designación que legalmente proceda, continuarán en funciones quienes venían desempeñándolas.

La segunda condición se alcanzó con la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, donde se incluye la modificación del régimen presupuestario de los consorcios a partir del año 2020, pasando a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de créditos limitativos y vinculantes.

La Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, desarrolla los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 27 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, establece los modelos y plazos de remisión de la información contable necesaria para la integración de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía en el sistema de gestión presupuestaria y contable (sistema GIRO).

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se ha determinado el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del Sector Público Andaluz en el sistema GIRO.

3.6. En su caso, aspectos significativos de fiscalizaciones previas

La Intervención General de la Junta de Andalucía en colaboración con auditores privados de acuerdo con el artículo 96 del TRLGHP ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2019. El informe de auditoría de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019 incluye una opinión favorable con salvedades por los siguientes motivos:

1. El Consorcio continúa sin dotar el deterioro de valor de crédito (317 miles euros en 2019 y 300 miles euros en 2018) estando infravalorados los gastos por este importe y sobrevalorado, por tanto, el resultado.

2. Existen fianzas registradas en el pasivo por 72 miles de euros (66 miles de euros en 2018) correspondientes a emisión de tarjetas de viajes de las que no es posible evaluar su razonabilidad puesto que la entidad no tiene procedimiento de control interno ni estudio de antigüedad que permita concluir sobre la integridad y razonabilidad de las mismas.

3. El Consorcio no registra los ingresos por venta directa de billetes sencillos de las empresas concesionarias del servicio desconociéndose el importe al que ascenderían los mismos y su posible efecto en la cuenta de resultados.

4. Se añade una salvedad al respecto de la integración para aclarar que la entidad tiene su propia intervención y, por tanto, se indica que la oficina contable no hará ninguna comprobación con los detalles que se proporcionan en el informe. Se recoge en esta salvedad el traspaso de las cuentas bancarias que posee el Consorcio realizado a la cuenta del mismo grupo 57 en lugar del grupo 55 suponiendo ello una sobrevaloración del activo de 54 miles de euros.

5. Se incluye un párrafo de énfasis sobre los efectos del covid que no modifica la opinión.

6. Se incluye como párrafo de otras cuestiones la imputación en el ejercicio 2019 transferencias de capital de 2018 por un hecho posterior por el laborioso trabajo que hubiera supuesto hacerlo en 2018. El efecto en resultados asciende a 794 miles de euros. Esta cuestión no modifica la opinión.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD A FISCALIZAR

4.1. Composición de las cuentas anuales

La Cuenta General (CCGG) del CTMJ del ejercicio 2020 que se integra a su vez en la CCGG de la Junta de Andalucía se ha aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 8 de julio de 2021. La CCGG la conforman los siguientes estados:

- Balance
- Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria.
- Y el Estado de Liquidación del Presupuesto que se divide en cuatro partes, Resultado del ejercicio, Estado de las Modificaciones de Crédito, Liquidación del Presupuesto de Gastos y Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Los principales estados que la integran se incluyen en el Anexo III.

El presupuesto del CTMJ, para el ejercicio 2020, se aprueba con una previsión de ingresos y gastos de 2.217.591,00€. Durante el ejercicio 2020, se ejecutó un único programa presupuestario, el 51B “Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transporte” correspondiente al grupo 5 “Producción de bienes públicos de carácter económico” y de la función 51 “Infraestructuras básicas y transportes”. Durante 2020 no se han tramitado modificaciones de crédito.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El total de la previsión inicial de los ingresos procede de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos en el 66,27%, transferencias corrientes en el 32,03% y transferencias de capital en el 1,69%. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos alcanza un total de derechos reconocidos netos de 1.396.899,61€, lo que representa un 62,96% sobre la previsión definitiva y una recaudación neta de 1.231.571,25€, que equivale al 88,16% de los derechos reconocidos netos.

En el crédito inicial del ejercicio 2020 los gastos corrientes representan el 98,21% mientras que el 1,69% se corresponde a gastos de capital, en concreto a inversiones reales. Respecto a los gastos corrientes, a gastos de personal se destina el 12,66%, a gastos corrientes en bienes y servicios el 4,38% y el 81,25% a transferencias corrientes. La ejecución del presupuesto de gastos ha alcanzado un total de obligaciones reconocidas de 1.214.061,73€ y un total de pagos realizados por importe de 1.188.751,05€. En cuanto al peso relativo de las obligaciones reconocidas netas sobre el crédito definitivo han alcanzado el 54,75%, mientras que el nivel de los pagos materializados respecto de las obligaciones reconocidas netas ha sido del 97,92%.

El resultado presupuestario que presenta el CTMJ al cierre del ejercicio 2020 es de 182.840,00 €, lo que supone una variación interanual del 11.153,64% respecto al ejercicio 2019, en el que se obtuvo un resultado presupuestario de 1.620,00 €. Esta variación respecto al ejercicio inmediatamente anterior resulta como consecuencia de que, aunque se ha registrado disminución tanto en los derechos reconocidos netos de operaciones corrientes como en las obligaciones reconocidas netas de operaciones corrientes, el segundo lo ha hecho en mayor medida provocado principalmente por el efecto del COVID en estas variables.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021, y en función del remanente de tesorería obtenido por este consorcio, se han realizado las operaciones contables necesarias para ajustar las obligaciones a favor del CTMJ a los correspondientes derechos a cobrar en la contabilidad de este, con el fin de consolidar en la Junta de Andalucía dicho remanente de tesorería. El Remanente de tesorería total se ha incrementado en un 24,03% pasando de 760.981,18€ en el ejercicio 2019 a un importe de 943.819,06€ en el ejercicio 2020.

La partida más significativa del activo del balance son los Deudores y Cuentas a cobrar que representan un 67,20% sobre el total del activo, por importe de 1.072.436,8 €, dentro de ese epígrafe es la cuenta que registra los anticipos a los operadores de transporte la que presenta un mayor peso. En el pasivo, el Patrimonio Neto por importe de 1.460.012,81€ constituye el 91,48% sobre el total pasivo.

El resultado del ejercicio 2020 asciende a 198.203,61€. Las variaciones más significativas durante el ejercicio son la minoración del 54,93% de las Ventas y prestaciones de servicios y/u otros ingresos de gestión directa, por la menor recaudación por importe de 791.535,11€, provocada por la situación de pandemia por la COVID-19 y la declaración del estado de alarma desde marzo a junio de 2020. Simultáneamente se ha producido una minoración del gasto por transferencias del 54,95% respecto de 2019.

4.2. Selección de las muestras a analizar

Para realizar el muestreo se ha tenido en cuenta la NIA-ES-SP 1530 Muestreo de auditoría y el Manual de procedimiento de muestreo de la CCA. Para el examen de muestras de los expedientes en las pruebas en detalle se planteará un muestreo incidental, tomando los elementos de mayor representatividad y siempre garantizando una cobertura superior al 75% de la población.

El cuadro nº 1 refleja el alcance de las muestras sobre las poblaciones objeto de análisis:

ÁREA	POBLACIÓN euros	MUESTRA euros	%
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR**	50282,5	50282,5	100%
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Se analizará la totalidad de los impuestos presentados en el ejercicio		100%
CONTRATACIÓN CON TERCEROS (Contratos menores)**	42.042,39	34.977,71	83%
CONTRATACIÓN CON TERCEROS (Circularización) *	1.005.264,36	775.341,98	77%
PERSONAL**	5	5	100%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	1.004.707,95	872.060,39**	87%

Cuadro nº1

(*): Se considera como población y muestra los saldos identificados pendiente de pago en el registro de facturas pendientes hasta la obtención de información y conciliación de deuda con contabilidad.
(**): Datos de las poblaciones aportados por el CTMJ.

5. INFORME A EMITIR (GPF-OCEX 1730/4000)

La estructura del Informe se adecuará a la estructura descrita en las NIAS-ES-SP y las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX, en especial la GPF-OCEX 1730 "Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros" y la GPF- OCEX 4000 "Guía para las auditorías de cumplimiento".

1. Título.
2. Destinatario.
3. Introducción.
4. Responsabilidad del órgano de dirección / de gobierno de la Entidad en relación con las fiscalizaciones realizadas.
5. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
6. Informe sobre los estados financieros
    - 6.1 Fundamentos de la opinión sobre los estados financieros
    - 6.2 Opinión sobre los estados financieros
    - 6.3 Otros asuntos que no afectan a la opinión
7. Informe sobre el cumplimiento de legalidad.
    - 7.1 Fundamentos de la opinión de legalidad
    - 7.2 Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad
    - 7.3 Otros asuntos que no afectan a la opinión
8. Conclusiones de la fiscalización operativa
9. Recomendaciones
10. Apéndices
11. Anexos.

Debido a que a la fecha de emisión de estas DT no existe un modelo de estructura de informe definido de aplicación en la CCA conforme a la normativa de aplicación, así como a la complejidad de la materia objeto de fiscalización, el equipo de trabajo no dispone de la estructura y apartados definitivos del informe a emitir, por lo que la propuesta puede sufrir cambios en la versión definitiva. En el apartado de otros asuntos se incluirá un párrafo relativo a la realización de auditoría mediante colaboración con auditores privados en virtud del contrato suscrito con la CCA. (GPF-OCEX-1730 sección 10 punto 51).

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

Para esta fiscalización la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con Bnfix Amb. Auditores, S.L.P.

Componen el equipo de trabajo los siguientes miembros:

Por Bnfix Amb. Auditores, S.L.P:
- Socio
- Gerente de auditoría
- Jefe de equipo
- Ayudante

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:
- Consejera responsable de la actuación: Carmen Núñez García
- Coordinadora y auditora responsable técnico
- Técnico de Auditoría
- Administrativa

Al margen de las obligaciones y tareas propias de cada cuerpo de funcionarios, el trabajo de campo se realizará conjuntamente por el personal del equipo, repartiéndose la carga del mismo en función de las necesidades de cada momento.

6.2. Presupuesto de tiempo

La **estimación de la distribución de horas** se muestra en los siguientes cuadros:

Por BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.							
MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS SOCIO	HORAS GERENTE	HORAS JEFE DE EQUIPO	HORAS AYUDANTE	TOTAL HORAS
Febrero	15	105	1	4	3	3	11
Marzo	23	161	2	4	3	3	12
Abril	21	147	2	4	30	30	66
Mayo	21	147	5	12	24	30	71
Junio	22	154	3	16	30	31	80
Julio	22	154	3	15	5	30	53
Septiembre	22	154	4	4	30	31	69
Octubre	20	140	4	4	30	31	69
Noviembre	21	147	4	4	30	31	69
TOTAL	187	1.309	28	67	185	220	500

Por Cámara de Cuentas de Andalucía						
MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICO	HORAS ADMINISTRATIVO	TOTAL HORAS
Febrero	15	105	21	21	0	42
Marzo	23	161	32,2	32,2	0	64,4
Abril	21	147	29,4	29,4	14,7	73,5
Mayo	21	147	29,4	29,4	0	58,8
Junio	22	154	30,8	30,8	0	61,6
Julio	22	154	30,8	30,8	0	61,6
Septiembre	22	154	30,8	30,8	15,4	77
Octubre	20	140	28	28	0	56
Noviembre	21	147	29,4	29,4	20	78,8
TOTAL	187	1.309	261,8	261,8	50,1	573,7

*El equipo de trabajo compagina esta actuación con los informes OE 11/2020, 12/2020, 13/2020 y 14/2020. Se le atribuye a esta actuación un 20% de la jornada.

6.3. Calendario previsto

Comunicación del inicio de los trabajos	10-02-2021
Primera petición de documentación	26-02-2021
Planificación (memorando planificación, diseño muestral, valoración riesgos, programas de trabajo)	Del 01-03 al 31-07-2021
Finalización de la planificación (remisión de DT)*	30-09-2021
Trabajos de campo	Del 01-07 al 31-10-2021
Elaboración y entrega del borrador del Informe	30-11-2021

*La remisión de las DT se ha demorado hasta la fecha en la que se dispuesto de las CCGG del ejercicio 2020.

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO I

ÁMBITO OBJETIVO

Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios para la realización de auditoría de regularidad de determinados consorcios adscritos a la Junta de Andalucía.

Estructura organizativa y control interno

- Analizar la forma de organización del consorcio, verificando la existencia de un reglamento de organización interna, la existencia de organigramas y de manuales de procedimientos y la manera de prestación de los servicios públicos.
- Identificar el marco normativo de aplicación en especial las normas relativas a la organización, procedimiento, control interno, gestión presupuestaria, laboral y legislación en general de carácter administrativo por la que se regula el consorcio.
- Comprobar los sistemas de información empleados por la entidad, verificando el sistema contable, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
- Identificar las medidas, planes y actuaciones realizadas para el cumplimiento de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que contempla la modificación del régimen económico-financiero y presupuestario de los consorcios, pasando a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de créditos limitativos y vinculantes a partir del año 2020.
- Verificar si el consorcio tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos en forma y plazo de la información a remitir a la Junta de Andalucía.
- Recopilar información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el consorcio está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y si se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
- Comprobar el inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.
- Verificar y analizar las actas (de sesiones ordinarias y extraordinarias) de los diferentes órganos colegiados, así como las resoluciones de presidencia y dirección gerencia.
- Obtener los informes y documentos emitidos por los diferentes órganos de decisión y consulta del consorcio durante el ejercicio.

Personal

- Analizar la estructura del personal del consorcio y los instrumentos de gestión de personal empleados.
- Analizar la evolución del Capítulo I en los últimos tres ejercicios.
- Verificar los procedimientos de acceso, provisión, selección y contratación de personal a los diferentes puestos y su adecuación a los procedimientos y marco normativo.

- Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos.
- Verificar el registro, contabilización y pago de los gastos de personal.
- Revisión y análisis de los procedimientos judiciales en materia laboral en los que está inmersa la entidad, verificando el objeto de la reclamación y la posible repercusión económica.

Contratación, convenios, contratos-programa y otros instrumentos jurídicos.

El objetivo general es verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación y de los otros instrumentos jurídicos formalizados mediante los siguientes objetivos particulares:

- Verificar la existencia de registros y obtener relación o listado de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2019 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación.
- Verificar, sobre una muestra representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y la normativa en función del objeto. Entre otras cuestiones se verificará la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono, y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.
- Asimismo, se seleccionará una muestra representativa de la contratación no menor formalizada en 2019, para verificar su adecuación al marco normativo, con especial incidencia en los siguientes aspectos:
    - Respecto a las actuaciones preparatorias, verificar el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación, con especial análisis de los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimientos negociados y simplificados.
    - Respecto a la adjudicación y formalización, verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión a la CCA del contrato.
- Para la contratación menor, verificar el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos verificar el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores.
- Se analizará cualquier convenio suscrito por el consorcio objeto de control y con efectos económicos en el período controlado, comprobando además del cumplimiento de la legalidad económico-presupuestaria aplicable, su correcta calificación jurídica en función de su naturaleza.
- Verificar y analizar los instrumentos jurídicos (contrato programas u otros), por los que se han suscrito la prestación de los servicios públicos de transporte por parte del consorcio, comprobar el cumplimiento de la legalidad.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Transferencias, subvenciones, tasas y precios públicos

- Verificar las transferencias, corrientes y de capital, aportaciones y subvenciones recibidas por el consorcio, la afectación de las mismas a los fines para las que fueron concedidas, el registro y el cumplimiento del marco normativo.
- Analizar los ingresos procedentes de las tasas, precios públicos y prestaciones de servicios. Valorar los sistemas informáticos, procedimientos y régimen de control de este tipo de ingresos. Verificar la existencia de registros y obtener los listados o relaciones detallados, sobre una muestra representativa comprobar el cumplimiento de legalidad.

Cuentas anuales

- Verificar la tramitación, aprobación, formulación y remisión en plazo de las cuentas anuales, así como el cumplimiento en cuanto al contenido de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el marco normativo de aplicación
- Comprobar y analizar la coherencia entre los estados que componen las cuentas anuales.

Presupuesto y liquidación del presupuesto

- Analizar la tramitación del presupuesto del consorcio y de su liquidación.
- Verificar la imagen fiel en la liquidación del presupuesto de los hechos económicos acontecidos en el ejercicio presupuestario.
- Analizar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes hayan sido aprobados durante el ejercicio, así como la incidencia de éstas por capítulos presupuestarios.
- Analizar la estructura del presupuesto de gastos del ejercicio auditado a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos y obligaciones presupuestaria. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.
- Analizar la estructura del presupuesto de ingresos del ejercicio auditado nivel de previsiones iniciales, previsiones definitivas y derechos reconocidos. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.

Inmovilizado

- Cuantificar los movimientos de altas y bajas producidas durante el ejercicio sobre el inmovilizado y cruzar con el análisis realizado en el área de contratación.
- Verificar y comprobar las amortizaciones registradas.

Deudores y otras cuentas a cobrar

- Cuantificar y verificar el reflejo de los deudores y otras cuentas a cobrar que el consorcio
- mantiene por sus operaciones.
- Analizar la finalidad inicial y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Circularizar y conciliar una muestra representativa de los deudores y otras cuentas a cobrar.

Pasivos corriente y no corriente

- Cuantificar y verificar el reflejo de la deuda que el consorcio mantiene por sus operaciones ordinarias, con especial detenimiento en las posibles deudas aplazadas o fraccionadas.
- Análisis del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa sobre la morosidad, implantación del registro de facturas y realización de informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago.
- Analizar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", evolución, motivos y naturaleza del acreedor.
- Verificar y cuantificar otros pasivos que mantiene el consorcio a corto y a largo plazo.
- Analizar la finalidad inicial, la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Analizar la carga financiera que las operaciones de endeudamiento suponen, verificando su composición.
- Analizar, en el caso de la existencia de refinanciación de la deuda, el incremento en años y coste de las operaciones refinanciadas.

Deudas/derechos pendientes de cobro con las Administraciones Públicas

- Cuantificar, verificar y conciliar el reflejo de las deudas y derechos pendientes de cobro que el consorcio mantiene con las distintas Administraciones Públicas: Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Entidades Locales u otras.

Tesorería

- Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos que recaen en la tesorería.
- Verificar el adecuado reflejo de las distintas cuentas que conforman el estado de tesorería.
- Comprobar la coherencia interna entre las distintas magnitudes que reflejan movimientos de fondos.
- En relación con la caja analizar la normativa interna reguladora de su funcionamiento y revisar las medidas adoptadas para la efectiva custodia de efectivo. Comprobar que el registro de las operaciones contabilizadas en la cuenta de caja es correcto.

Remanente de tesorería

- Verificar los cálculos de la cifra del remanente de tesorería, con especial detenimiento en: Fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
- Evaluar la razonabilidad de la cifra de cobros y pagos pendientes de aplicación. Analizar las causas y naturaleza de las operaciones.
- Evaluar la razonabilidad en la dotación del dudoso cobro del consorcio
- Evaluar el procedimiento seguido para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

ANEXO II

MARCO LEGAL Y REGULATORIO

A continuación, se desarrolla el marco básico normativo y su desarrollo de aplicación a los consorcios, y en particular al CTMJ, expuesto por orden jerárquico y cronológico:

- Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 3/1985, de 22 de mayo, de Coordinación de Concesiones de Servicios Regulares de Transporte de Viajeros por Carretera de Andalucía.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, dentro de ella, la que regula la contratación de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.b) de la misma.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto 366/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula la identificación de los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carretera.
- Decreto 151/2007, de 22 de mayo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.
- Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.
- Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía (publicados en BOJA Nº 149 de 05/08/2019).
- Orden FOM/2180/2008 de 22 de julio, Por la que se establece una cláusula de actualización automática de precios de los transportes públicos de viajeros por carretera.
- Orden FOM/207/2009 de 26 de enero, por la que se regula el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.
- Orden FOM/2069/2011, por la que se revisan las tarifas de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.
- Orden de 4 de julio de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera.
- Orden de 30 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la intervención de la aplicación o empleo de fondos públicos en obras, suministros y servicios, o disposición normativa que la sustituya.
- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y su modificación aprobada por Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.
- Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 22 de octubre de 2020, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2020 y apertura del ejercicio presupuestario de 2021.
- Instrucción Conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, por la que se desarrolla el art. 18 de la Ley 15/2001, 26 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.
- Instrucción 5/2004, de 21 de septiembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre evaluación de la calidad de las auditorías y de los informes de control financiero.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.
- Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 22 de septiembre de 2005, (BOJA núm. 196 de 6 de octubre de 2005), que establecen el régimen jurídico y de funcionamiento del Consorcio.
- Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.
- Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el convenio de colaboración, de 16 de junio de 2011, entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía y CTMAL, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general y deja sin efecto el suscrito el 14 de mayo de 2009.
- Resolución de 16 de diciembre de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Patrimonio y de la Dirección General de Transformación Digital, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a los Consorcios.
- Resolución de 26 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del Sector Público Andaluz en el sistema GIRO.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Resolución de 27 de diciembre de 2019 de la Intervención General por la que se establecen los modelos y plazos de remisión de la información contable necesaria para la integración de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Gestión Presupuestaria y Contable (Sistema GIRO). Como anexo I se incluyen los modelos correspondientes para su cumplimentación.
- Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).
- Convenio de 17 de diciembre 2007 para la constitución del Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén.

ANEXO III

PRINCIPALES ESTADOS CONTABLES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

€

Descripción	CRÉDITO INICIAL	MOD	CRÉDITO DEFINITIVO	TOTAL AUTORIZ.	TOTAL DISPOS.	OBLIGACIONES RECONIDAS NETAS	PAGOS MATERIALES
1. GASTOS DE PERSONAL	280.646,00	0,00	280.646,00	208.797,37	208.797,37	208.797,37	208.797,37
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	97.189,00	0,00	97.189,00	74.931,81	74.931,81	65.814,39	58.256,98
3. GASTOS FINANCIEROS	449,00	0,00	449,00	108,44	108,44	97,35	97,35
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.801.807,00	0,00	1.801.807,00	911.498,96	911.498,96	911.498,96	903.145,69
6. INVERSONES REALES	37.500,00	0,00	37.500,00	27.853,66	27.853,66	27.853,66	18.453,66
TOTAL	**2.217.591,00**	**0,00**	**2.217.591,00**	**1.223.190,24**	**1.223.190,24**	**1.214.061,73**	**1.188.751,05**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

€

CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	MOD.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.469.700,00	0,00	1.469.700,00	649.362,61	603.651,25
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	710.337,00	0,00	710.337,00	710.037,00	590.420,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	54,00	0,00	54,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.500,00	0,00	37.500,00	37.500,00	37.500,00
TOTAL GENERAL	**2.217.591,00**	**0,00**	**2.217.591,00**	**1.396.899,61**	**1.231.571,25**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

€

	DRN			ORN	
CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2019**	**2020**	**CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE GASTOS**	**2019**	**2020**
I. Impuestos directos	0,00	0,00	I. Gastos de Personal	242.940,00	208.800,00
II. Impuestos indirectos	0,00	0,00	II. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	96.500,00	65.810,00
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.440.900,0	649.360,00	III. Gastos Financieros	230,00	100,00
IV. Transferencias corrientes	703.860,00	710.040,00	IV. Transferencias Corrientes	1.948.070,0	911.500,00
V. Ingresos patrimoniales	10,00	0,00	V. Fondo de Contingencia	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.144.770,0 0	1.359.400,0 0	**TOTAL OPERACIONES CORRIENTES**	2.287.730,0 0	1.186.210,0 0
AHORRO	-142.960,00	173.190,00		0,00	0,00
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	VI. Inversiones Reales	296.180,00	27.850,00
VII. Transferencias de capital	0,00	37.500,00	VII. Transferencias de Capital	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	37.500,00	**TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL**	296.180,00	27.850,00
SALDO NO FINANCIERO	**-439.140,00**	**182.840,00**		0,00	0,00
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO	**-439.140,00**	**182.840,00**		0,00	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00	0,00	IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-		0,00	0,00
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO				**-439.140,00**	**182.840,00**
DESVIACIONES GASTOS FINANC. AFECTADA				-98.670,00	0,00
CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERIA				342.100,00	0,00
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO				**1.620,00**	**182.840,00**

DIRECTRICES TÉCNICAS

REMANENTE DE TESORERÍA

€

	IMPORTES			
CONCEPTOS	**EJ 2020**	**EJ 2019**	**Variación interanual**	**%**
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	**1.062.592,72**	**1.136.754,29**	**-74.161,57**	**-6,52%**
(+) del presupuesto corriente	165.328,36	230.321,27	-64.992,91	-28,22%
(+) de presupuestos cerrados	488.055,66	593.378,11	-105.322,45	-17,75%
(+) de operaciones no presupuestarias	409.960,70	313.054,91	96.905,79	30,95%
(-) de dudoso cobro	0,00	0,00	0,00	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	752,00	0,00	752,00	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	**118.773,66**	**429.992,21**	**-311.218,55**	**-72,38%**
(+) del presupuesto corriente	25.310,68	284.036,81	-258.726,13	-91,09%
(+) de presupuestos cerrados	0,00	11.109,06	-11.109,06	-100,00%
(+) de operaciones no presupuestarias	93.462,98	134.846,34	-41.383,36	-30,69%
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	**0,00**	**54.219,10**	**-54.219,10**	**-100,00%**
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	**943.819,06**	**0,00**	**943.819,06**	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	**943.819,06**	**760.981,18**	**182.837,88**	**24,03%**

BALANCE DE SITUACIÓN

€

CONCEPTOS	**EJ 2020**	**EJ 2019**	**Variación interanual**	**%**
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**523.528,21**	**728.650,44**	**-205.122,23**	**-28,15%**
I. Inmovilizado Intangible	7.208,72	14.360,24	-7.151,52	-49,80%
II. Inmovilizado Material	516.319,49	714.290,20	-197.970,71	-27,72%
B) ACTIVO CORRIENTE	**1.072.436,80**	**1.190.973,39**	**-118.536,59**	**-9,95%**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.072.436,80	1.136.754,29	-64.317,49	-5,66%
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0,00	54.219,10	-54.219,10	-100,00%
TOTAL GENERAL (A+B)	**1.595.965,01**	**1.919.623,83**	**-323.658,82**	**-16,86%**
A) PATRIMONIO NETO	**1.460.012,81**	**1.471.739,28**	**-11.726,47**	**-0,80%**
I. Patrimonio aportado	435.000,04	435.000,04	0,00	0,00%
II. Patrimonio generado	501.484,56	308.088,80	193.395,76	62,77%
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a rdos.	523.528,21	728.650,44	-205.122,23	-28,15%
B) PASIVO CORRIENTE	**135.952,20**	**447.884,55**	**-311.932,35**	**-69,65%**
1. Provisiones a corto plazo	548,62	548,62	0,00	0,00%
II. Deudas a corto plazo	75.334,50	0,00	75.334,50	100,00%
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	60.069,08	447.335,93	-387.266,85	-86,57%
TOTAL GENERAL (A+B)	**1.595.965,01**	**1.919.623,83**	**-323.658,82**	**-16,86%**

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

€

CONCEPTOS	**EJ 2020**	**EJ 2019**	**Variación interanual**	**%**
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	719.683,34	703.863,00	15.820,34	2,25%
3.- Ventas netas y prestación de servicios	0,00	1.440.897,72	-1.440.897,72	-100,00%
6.- Otros ingresos de gestión directa	649.362,61	0,00	649.362,61	100,00%
7.- Exceso de provisiones	0,00	243,57	-243,57	-100,00%
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	**1.369.045,95**	**2.145.004,29**	**-775.958,34**	**-36,18%**
8.- Gastos de personal	-208.797,37	-243.484,17	34.686,80	-14,25%
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-891.333,33	-1.965.412,17	1.074.078,84	-54,65%
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-70.614,29	-96.498,57	25.884,28	-26,82%
12.- Amortización del inmovilizado	-232.975,89	-65.407,53	-167.568,36	256,19%
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	**-1.403.720,88**	**-2.370.802,44**	**967.081,56**	**-40,79%**
13.- Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado	**232.975,89**	**65.407,53**	**167.568,36**	**256,19%**
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**198.300,96**	**-160.390,62**	**358.691,58**	**-223,64%**
15.- Ingresos financieros	0,00	12,88	-12,88	-100,00%
16.- Gastos financieros	-97,35	-228,78	131,43	-57,45%
III) Resultado de las operaciones financieras	**-97,35**	**-215,90**	**118,55**	**-54,91%**
IV) Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio	**198.203,61**	**-160.606,52**	**358.810,13**	**-223,41%**

DIRECTRICES TÉCNICAS